

## DECRETO DE LA ALCALDÍA

D. Antonio Coello Gómez-Rey, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Los Molinos, dicto esta resolución:

Vista la memoria justificativa de la necesidad de la contratación del suministro de dos novilladas picadas y una sin picar, para los encierros y novilladas de las fiestas patronales en honor al Santísimo Cristo de la Buena Muerte entre los días 13 al 15 de septiembre de 2024, dividido en tres lotes:

LOTE 1.- 9 erales de la ganadería “Fermín Bohórquez”, propietario AGROPECUARIA FUENTE REY S.L. 6 de ellos correrán el encierro y se lidiará en la plaza de toros de Los Molinos, el viernes día 13 de septiembre. Los 3 restantes se utilizarán para la suelta de reses que se realiza después de los encierros, soltándose uno el día 13, otro el día 14 y el último el día 15 de septiembres

LOTE 2.- 6 uteros de la ganadería “Cebada Gago”, propietario HEREDEROS DE CEBADA GAGO S.L. que correrá el encierro y se lidiará en la plaza de toros de Los Molinos, el sábado día 14 de septiembre.

LOTE 3.- 6 uteros de la ganadería “Fuente Ymbro”, propietario TORYMBRO S.L. que correrá el encierro y se lidiará en la plaza de toros de Los Molinos, el domingo día 15 de septiembre.

Vistos los informes de Secretaría y de Intervención de fecha 6 de agosto de 2024.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: <b>Suministro</b>	
Subtipo del contrato: <b>Adquisición</b>	
Objeto del contrato: <b>Suministro de dos novilladas picadas y una sin picar, para los encierros y novilladas de las fiestas patronales en honor al Santísimo Cristo de la Buena Muerte.</b>	
Procedimiento de contratación: <b>Negociado sin publicidad</b>	Tipo de Tramitación: <b>ordinaria</b>
Código CPV: <b>01211100-0 Ganado Bovino vivo</b>	
Valor estimado del contrato: <b>52.500,00 €</b>	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: <b>52.500,00 €</b>	IVA%: <b>21</b>
Presupuesto base de licitación IVA incluido: <b>63.525,00 €</b>	
Duración de la ejecución: <b>Desde la firma del contrato hasta un día antes de la celebración de la novillada</b>	

Se considera como procedimiento más adecuado para su adjudicación, atendida la cuantía y características del servicio, el procedimiento Negociado sin publicidad, con tramitación ordinaria, regulado en el art. 168 LCSP.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

## RESUELVO

**PRIMERO.** Iniciar el expediente para la contratación del suministro de dos novilladas picadas y una sin picar, para los encierros y novilladas de las fiestas patronales en honor al Santísimo Cristo de la Buena Muerte, mediante procedimiento negociado sin publicidad con un único licitador por cada uno de los tres lotes en que se divide el contrato.

**SEGUNDO.** Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos en la memoria que consta en el expediente, quedando acreditado que la contratación de este servicio es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento y satisfacer las necesidades de los administrados.

**TERCERO.** Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

**CUARTO.** Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

**QUINTO.** Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

**SEXTO.** Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

Fdo.: Antonio Coello Gómez-Rey  
Alcalde-Presidente

Diligencia  
Tomada razón de esta resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella de firma digital impresa al pie del documento.  
Queda incorporada al libro de Resoluciones con el número indicado.  
El Secretario  
Víctor Manuel González Romero

(Firmado digitalmente según inscripción que figura al pie del presente documento)

NOMBRE:	ANTONIO COELLO GÓMEZ-REY	PUESTO DE TRABAJO:	ALCALDE-PRESIDENTE	FECHA DE FIRMA:	06/08/2024	HASH DEL CERTIFICADO:	0643FD0EFB61E2969B528740E99E7911BEBBDC73
	Antonio Coello Gómez-Rey		Alcalde-Presidente		06/08/2024		F7E1E81E32B8D391C45A2018D721B315A1F76C2F
	Victor Manuel González Romero		Toma de Razón-Secretario-Interventor				